



Resolución Ministerial

Lima, 01 SET. 2017

N° 311-2017-MC

VISTOS, el Memorando N° 000253-2017/DDC CAJ/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca; los Informes N° 000565-2017/DGPC/VMPCIC/MC y N° 000615-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 30 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado, establece que las instituciones con funciones específicas designan delegados Ad Hoc, entre otros, el Ministerio de Cultura (Antes Instituto Nacional de Cultura – INC), para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura en los proyectos citados es necesaria para su aprobación, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, el artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, establece que los profesionales a ser designados como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 491-2016-MC de fecha 30 de diciembre de 2016, se designó entre otros, a los señores Alex Abelardo Chacón Limaymanta y Carla Maritza Díaz García, como delegados Ad Hoc titular y alerno, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas



para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Cajamarca, durante el año 2017;

Que, mediante el Memorando N° 000253-2017/DDC CAJ/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca solicita que se designe como delegada Ad Hoc titular de dicho departamento, a la señora Miriam del Carmen Chuquilín Carranza;

Que, con el Informe N° 000118-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y el Informe N° 000565-2017/DGPC/VMPCIC/MC, de dicha Dirección General, se manifiesta la conformidad a la propuesta de designación de delegado Ad Hoc solicitada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

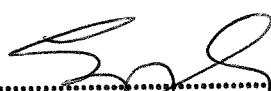
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la arquitecta Miriam del Carmen Chuquilín Carranza, como Delegada Ad Hoc titular que representa al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Cajamarca, durante el año 2017.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de la servidora designada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Delegada Ad Hoc titular designada, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.

Regístrese y comuníquese.


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura